

10 de noviembre, 2021

PR-163-2021

Señores y señoras
Comisión Permanente de Asuntos Económicos
Asamblea Legislativa

Estimados señores y señoras Diputadas:

En relación al Expediente Legislativo 22.770: “VALOR DEL FLETE DE MERCANCIAS CONTENERIZADAS QUE SE TRANSPORTEN POR VÍA MARÍTIMA”, convocado por el Poder Ejecutivo para el período de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, la Cámara de Industrias de Costa Rica manifiesta lo siguiente:

- 1) No se consultó la opinión del sector industrial:** El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo es una propuesta elaborada sin participación, consulta y valoración de la Cámara de Industrias de Costa Rica y del sector productivo nacional, a pesar de las implicaciones y consecuencias que la propuesta conlleva. La industria representa el 75% de las exportaciones del país y un porcentaje importante de las importaciones, por lo que es inaceptable que se proponga un proyecto de ley sin consultar a todos los sectores involucrados en el comercio exterior, ya que toma como base solamente el criterio y necesidades de un único sector. Además, la manera en que se desarrolló este proyecto lesiona la institucionalidad creada para tales fines, pues para discutir este tipo de propuestas es importante señalar que existe el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), creado por la Ley No. 9430, órgano colegiado representado por el sector empresarial y las instituciones del Estado, donde tampoco se presentó y discutió dicha iniciativa.
- 2) Atenta contra la competitividad de la industria y amenaza el empleo:** Es una iniciativa que atenta contra la competitividad del sector industrial costarricense conformado por más de 4.000 empresas y generador de más de 170.500 puestos directos de trabajo. Existe una clara intención de beneficiar la importación de bienes finales -ya que son los únicos que se beneficiarían con la propuesta-, generándoles una ventaja competitiva artificial, en perjuicio de la industria nacional que debe competir en condiciones menos favorables versus otros países que tienen menores costos de producción y no necesariamente

cumplen con los mismos estándares de calidad que nuestra legislación e institucionalidad nos exige.

Es una amenaza para el empleo que genera el sector industrial, ya que las empresas manufactureras se ubicarían en una posición menos competitiva, poniendo en riesgo la creación de nuevos puestos de trabajo y el desarrollo de nuevas inversiones. La denominada “crisis de los contenedores” es una oportunidad para que aumente el comercio intrarregional, aprovechando la tendencia del *nearshoring* y las cadenas regionales de suministro.

Por ello, contrario a estas iniciativas, se deben promover acciones que permitan generar más empleo en Costa Rica y no en otros países, mejorando la competitividad del sector industrial que ya enfrenta grandes retos para producir como son los altos costos de electricidad, combustibles, cargas sociales y fiscales, entre muchos otros.

- 3) No representa beneficios para el sector industrial:** En Costa Rica la industria manufacturera es de transformación, lo que significa que procesa los insumos o materias primas, mayoritariamente importadas, para ser transformadas en bienes finales en nuestro país. La importación de materias primas, no están sujetas al pago de aranceles, siendo la carga tributaria lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (13%) y el impuesto establecido en la Ley 6946 (1%), con algunas excepciones.

Disminuir el valor aduanero de las mercancías aplicando valores de referencia para los fletes marítimos y con ello, reducir la base imponible para el pago de aranceles e impuestos, no representa beneficio alguno para el sector industrial. La importación de materias primas con un valor menor al realmente pagado, disminuirá el crédito fiscal para las empresas por concepto de IVA, debiendo pagar la diferencia que se “ahorró” posteriormente. Por tanto, no existe un beneficio en los costos de importación.

- 4) No se cuantifica el impacto fiscal:** La propuesta tiene un impacto fiscal que no se cuantifica y pone en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas. Tampoco se indica cómo se va a compensar la reducción en los ingresos, lo cual es inconsistente con los esfuerzos que se han realizado desde los diferentes poderes de la República para

sanear las finanzas públicas. La posición responsable de la Cámara de Industrias de Costa Rica es que no se deben aprobar leyes que comprometan aún más las finanzas públicas, y menos, si estas son en detrimento del sector industrial o del sector productivo nacional.

- 5) **No existe garantía de beneficios al consumidor:** A pesar de que el proyecto de ley pretende reducir la base imponible para el cálculo de los aranceles e impuestos para beneficiar al consumidor final, no existe garantía de que el impacto se traslade mediante una reducción en los precios. La “crisis de los contenedores” va más allá del valor de los fletes marítimos, por ejemplo, cierre de fábricas en Asia, congestión de los puertos, limitada oferta de transporte marítimo y terrestre, y todo ello, repercute en el costo de las mercancías. Es por ello que, desde nuestra óptica, esta propuesta es un subsidio a los importadores de bienes finales que no tendrá el impacto deseado en los consumidores, pero sí lesiona significativamente a la industria.
- 6) **Contraviene normativa de rango superior aplicable al valor aduanero de las mercancías centroamericana:** La propuesta va en contra de lo que establece el Reglamento al Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA IV) que cita lo siguiente:

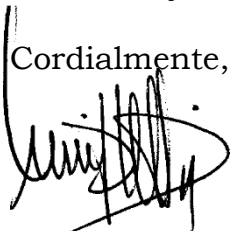
“Artículo 188. Elementos del valor en aduana. Además de los elementos a que se refiere el párrafo 1 del Artículo 8 del Acuerdo, también formarán parte del valor en aduana, los elementos siguientes:

- a) Los gastos de transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación;*
- b) Los gastos de carga, descarga y manipulación ocasionados por el transporte de las mercancías importadas hasta el puerto o lugar de importación; y*
- c) El costo del seguro.” (Lo resaltado es propio)*

Es claro que para el cálculo del valor en aduana se debe considerar la totalidad de los gastos de transporte de las mercancías importadas y no una parte de ello como se pretende. Por ello, desde nuestro criterio, la propuesta resulta contraria a los acuerdos y normas centroamericanas que tienen superioridad jerárquica sobre las leyes nacionales. Ninguna ley podría modificar o establecer disposiciones contrarias a las disposiciones del CAUCA IV y su Reglamento, porque

ello produciría un incumplimiento jurídico del Derecho Comunitario y a los esfuerzos de armonización regulatoria en el marco del Sistema de Integración Económica Centroamericana, en perjuicio de la industria centroamericana.

Es por lo anterior, que la Cámara de Industrias de Costa Rica se opone al Expediente Legislativo 22.770 “VALOR DEL FLETE DE MERCANCIAS CONTENERIZADAS QUE SE TRANSPORTEN POR VÍA MARÍTIMA”, y solicitamos respetuosamente a las señoras y señores Diputados rechazarlo y archivarlo por las implicaciones negativas que esta propuesta conlleva para la competitividad del sector industrial, la reactivación de la economía y la generación de empleo.

Cordialmente,


Enrique J. Egloff
Presidente

Copia: Sra. Silvia Hernández, Presidente de la Asamblea Legislativa
Sra. María José Corrales, Jefe de Fracción, PLN
Sr. Pablo Heriberto Abarca, Jefe de Fracción, PUSC
Sra. Laura Guido, Jefe de Fracción, PAC
Sr. Eduardo Cruickshank, Jefe de Fracción, PRN
Sr. Walter Muñoz, Jefe de Fracción, PIN
Sr. Otto Roberto Vargas, Jefe de Fracción, PRSC
Sr. José María Villalta, Jefe de Fracción, PFA
Sr. Jonathan Prendas, Coordinador, Bloque Independiente PNR
Sr. Eric Rodríguez, Bloque Independiente
Sra. Ivonne Acuña, Bloque Independiente
Sra. Zoila Rosa Volio, Bloque Independiente
Sr. Dragos Dolanescu, Bloque Independiente
Sra. Shirley Díaz, Bloque Independiente
Sra. Geannina Dinarte, Ministra de la Presidencia
Sr. Elián Villegas, Ministro de Hacienda
Sr. Andrés Valenciano, Ministro de COMEX y Presidente de CONAFAC
Sra. Victoria Hernández, Ministra del MEIC
Sres. Secretaría Técnica, CONAFAC